



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE LLANES NÚMERO 1

EDICTO. Expediente de dominio. Exceso de cabida 578/2010.

De D./D.^a María José González López.

Procurador/a Sr./Sra. José María Ceferino Palacio.

Doña María Ángeles Lorenzo Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 001 de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 0000578/2010 a instancia de María José González López expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad, del exceso de cabida de 17.292 m² de las siguientes fincas:

Un edificio fabril, antes molino harinero y hoy conocido por La Fábrica, y destinado a moldura y cernido de cereales y libre producción de energía eléctrica por medio de motor hidráulico, que recibe la fuerza por una toma de agua derivada del río Deva y cuyo derecho fundado en prescripción de inmemorial acreditada, fue administrativamente reconocido por resolución del señor Gobernador Civil de esta provincia de fecha ocho de marzo de mil novecientos dos, edificio que carece de número de gobierno, tiene entradas al Sur, Norte y Oeste y radica dentro de una finca rústica, de cuyo conjunto forma parte, está situada en términos del pueblo de Colosía en el Concejo de Peñamellera Alta, sitio Vega de Colosía que es también nombre especial de la finca y dentro de la cual se contiene además del edificio descrito a que sirve de lindero en todas las orientaciones y de un cauce represa la dirección de las aguas y rampa para su servicio, arbolado de avellanos, nogal y chopo. Ocupa toda la finca una extensión superficial de una hectárea y sesenta áreas y de esta están ocupadas por el edificio, cauce y sus accesorios de servidumbre de diez áreas y el resto de la parte rústica dedicada al labrantío, prado y pastoreo, linda todo el conjunto al Sur, orientación principal de la fábrica con la Carretera del Estado de Palencia a Tinamayor y a los demás vientos con el río Deva, siendo el del Oeste el punto donde se efectúa la toma de aguas de dicho río para el motor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes en el Tomo 1.266, Libro 129, Folio 64. Finca 6.796. Certificación catastral 33047A076005460000AQ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Llanes, a 7 de septiembre de 2010.—El/la Secretario.—21.728.